Veio

GOBIERNO DEL
**ESTADO DE MÉXICO**

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquenses de 1917"

**UNIDAD ADMVA.:** Dirección General.
**OFICIO No.:** 2290BA000/3263/2017
**EXPEDIENTE:** SAIMEX
**ASUNTO:** Se atiende Solicitud de Información 00209.

Toluca, Méx., 27 de Octubre de 2017

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
27 OCT 2017
Veronica Z
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO**
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
**P R E S E N T E.**

Me refiero al oficio No. SI-CI-1543/2017 y con el propósito de atender la solicitud con número de folio 00209/SINF/IP/2017 realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual se solicita información relacionada con:

> *"Con fundamento en los artículos 6, 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios, solicito respetuosa y pacíficamente: La o las empresas que se encargan de la seguridad de las estaciones de las líneas del Méxibus en el estado. El contrato o acuerdo de la o las empresas con el gobierno del estado para que ésta o éstas se encarguen de la seguridad de las estaciones de las líneas del Méxibus en el estado. Cuánto se le paga a la o las empresas que se encargan de la seguridad de las estaciones de las líneas del Méxibus en el estado . " (sic)*

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción XXXIX, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo, 59 fracciones I, II y III y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1 y los transitorios segundo y cuarto del Decreto de reforma 244 de la Honorable "LIX" Legislatura del Estado de México, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; hago de su conocimiento que este sujeto obligado es incompetente para dar atención a la presente solicitud de información, a razón de lo anterior, se precisa que el sujeto obligado competente que puede detentar la información requerida es el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, a través de su Unidad de Transparencia.

Lo anterior de conformidad con los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17.5 fracción V, 17.76 y 17.77 del Código Administrativo del Estado de México, en los cuales se prevé que el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la planeación, la coordinación de los programas y acciones relacionados con la infraestructura y operación de los sistemas de transporte de alta capacidad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. APOLONIA MARTÍNEZ YÁÑEZ**
**DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD**
**Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA**

C.c.p. Lic. Luis Gilberto Limón Chávez.- Secretario de Comunicaciones.
Lic. Raúl Zárate Rivera.- Secretario Técnico.
M. en D. José Gerardo León García.- Contralor Interno.
Archivo / Minutario (Tol/2151/2017)
AMY/VPG/MMC *nafj